CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la abogada de la parte demandada allega la constancia del pago realizado al Banco BBVA y para tal fin solicita la certificación de la terminación del proceso sin existir saldos a cancelar a su cargo.

El proceso se encuentra terminado por aprobación al acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes en la audiencia realizada el 15 de febrero de 2023.-

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	INTERLOCUTORIO
Proceso:	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandantes:	JORGE IVAN DUQUE HOYOS Y CAMILO DUQUE MARQUEZ
Demandados:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
Radicado:	170013103005-2021-00257-00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone incorporar al expediente el memorial allegado por la abogada de la parte demandada BBVA Seguros de Vida Colombia, para el conocimiento de las partes.

Teniendo en cuenta que en la audiencia de conciliación no se establecieron los montos a pagar por parte de la aseguradora demandada, se requiere a la parte demandante a efectos de que, dentro del término de cinco días siguientes a la ejecutoria del presente auto, se sirva indicar sobre

el cumplimiento de la audiencia de conciliación celebrada el 15 de febrero de 2023, para expedir la certificación solicitada por la apoderada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

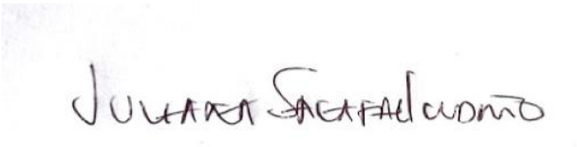

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA